



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

1493

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya.
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA
Copia

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
MACANGURO ECUADOR CIA. LTDA.**

De la Escritura de

Otorgado por **DRA. SANDRA REED SERRANO Y OTRO**

A favor de **GISELA YUTTA DE GONTOVNIK**

El: **12 DE FEBRERO DEL 2009**

Parroquia

Cuantía **USD\$ 100,00**

Quito, a **12 DE FEBRERO DEL 2009**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Digitado J. J. J. 12.06.2009

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
MACANGURO ECUADOR CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR LA DOCTORA SANDRA REED SERRANO Y
EL SEÑOR JOHN EDGERTON DELGADO**

A FAVOR DE LA SEÑORA GISELA YUTTA DE GONTOVNIK

CUANTÍA: US\$100,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital en la República del Ecuador, hoy día jueves doce de febrero del dos mil nueve, ante mí, doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la doctora Sandra Reed Serrano y su ex esposo el señor John Edgerton Delgado, en calidad de cedentes; y por otra parte, el señor José Rubén Garzón Jiménez, quien obra a nombre y representación de la señora Gisela Yutta de Gontovnik. Los comparecientes son de estado civil casados, a excepción del señor José Garzón Jiménez que es soltero, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Garzón que es colombiano, domiciliados y residentes en las ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a



*G. su representante
Gisela Yutta.*

celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en su registro de escrituras públicas una al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes la doctora Sandra Reed Serrano y ⁽¹⁾ el señor John Edgerton Delgado; y por otra parte, la señora Gisela Yutta de Gontovnik, debidamente representada por el ⁽²⁾ señor José Rubén Garzón Jiménez, de conformidad con el poder que se adjunta, en su calidad de cesionaria.

ANTECEDENTES: UNO) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía MACANGURO ECUADOR CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares estadounidenses, pagado el cien por ciento del mismo. Los socios de esta Compañía son los señores: doctora Sandra Reed Serrano, con dos mil quinientas participaciones; Carlos Gontovnik Hobrecht, con cinco mil participaciones; y, Jaime Gontovnik Sutan, con dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

DOS) La Junta General de Socios celebrada el quince de octubre del dos mil ocho, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó a la doctora Sandra Reed Serrano, socia de la compañía MACANGURO ECUADOR CÍA, LTDA., a transferir dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Gisela Yutta de Gontovnik, quien comparece representada, como se indica anteriormente por José Rubén Garzón Jiménez.

TRES) A la fecha de constitución de la Compañía, la doctora Sandra Reed Serrano estaba casada con el ingeniero John Edgerton Delgado, y por omisión, no se incluyeron estas participaciones en la liquidación de bienes de la sociedad conyugal,



motivo por el cual es necesaria la comparecencia del ingeniero Edgerton para autorizar esta transferencia. Con estos antecedentes, las partes

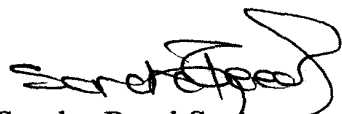
acuerdan lo convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: La

cedente transfiere con todos sus derechos y obligaciones, las dos mil quinientas participaciones de su propiedad, de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Gisela Yutta de Gontoynik, representada para esta transferencia por el señor José Rubén Garzón Jiménez, y el ingeniero John Edgerton manifiesta su aceptación a dicha transferencia.

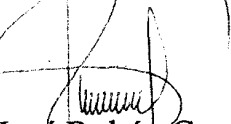
SEGUNDA: El precio de esta compraventa es el de cien dólares, que la cedente declara recibirlos a su entera satisfacción. TERCERA: El cesionario acepta la transferencia hecha a su favor por la cedente.

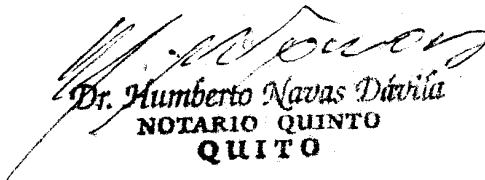
CUARTA: La cedente y el ingeniero Edgerton autorizan a la cesionaria para que de conformidad con la ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la Compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondiente, confirmando también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre de la cesionaria. QUINTA: El Gerente de la Compañía inscribirá la cesión en el libro respectivo, y anulando los certificados de aportación actual, extenderá el nuevo certificado a favor de la cesionaria. SEXTA.- El señor Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de

sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Carlos A. Salazar Toscano, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron lo preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


~~Sandra Reed Serrano~~
C.C. 170681122-4


John Edgerton Delgado
C.C. 17-0762778-0


José Rubén Garzón Jiménez
C.I. 1804198248


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO ECUADOR

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA MACANGURO ECUADOR CIA.LTDA,
OTORGADO ANTE MÍ, DE FECHA 30 DE MARZO DE 1993, SOBRE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 19 DE
FEBRERO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0413 del Registro Mercantil de
Noviembre 16 de 1.998.- Tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, indicada en
la presente Escritura.- Ambato Marzo 13 del 2.009.-

DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



Linn. p. 70. n. 1. 1860.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

072-0013
NUMERO

1707627780
CEDULA

EDGERTON DELGADO JOHN

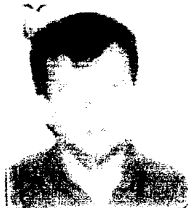
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA FLORESTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIDAD - 180419824-8
JOSE RUBEN GARZON JIMENEZ
CUNDINAMARCA - COLOMBIA
29 DE JULIO DE 1956
38 / 28264 83474
QUITO - PICHINCHA 2004



COLOMBIANA
SOLTERO
SUPERIOR ADMINISTRADOR
TEO GRACIAS GARZON
UBALDINA JIMENEZ
AMBATO 16 ENERO 2004
16 ENERO 2015
0026891

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170651132-4

REED SERRANO SANDRA

PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ

1962

0183 00135 F

PICHINCHA/QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1962

Sandra Reed
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANO *****

DARABO JORGE PATRICIO PALCINI MONTAÑA

SUPERIOR ABOGADO

NORMAN REED

CONCEPCION SERRANO

BUMINAHU 11/12/2004

0594042

BEN

0594042

PALCINI MONTAÑA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

092-0154 NÚMERO

1706511324 CEDULA

REED SERRANO SANDRA

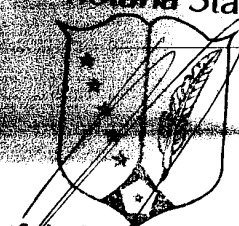
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

BEVALGAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 5ta



Señor
NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a otorgar este poder especial la señora GISELA YUTTA DE GONTOVNIK, con cédula de ciudadanía No. 22.308.184, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y residente en la ciudad de Barranquilla - Colombia.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL

Con estos antecedentes, el compareciente otorga el poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de JOSÉ RUBÉN GARZÓN JIMÉNEZ, con cédula 1804198248, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero y mayor de edad, a fin de que comparezca en su representación ante abogados y/o cualquier notario o autoridad ecuatoriana a fin de perfeccionar la transferencia de participaciones en el capital social de la compañía MACANGURO ECUADOR CIA., LTDA., a favor mío.

El apoderado cuenta con todas las facultades generales y especiales que en Derecho sean necesarias para cumplir con este objeto, incluyendo poder suficiente para: (I) comparecer ante un notario para suscribir la escritura pública de cesión de participaciones en calidad de cesionario; (II) inscribir la transferencia de participaciones en el Registro Mercantil; (III) efectuar todos los actos y suscribir todos los instrumentos legales necesarios para perfeccionar dicha transferencia de participaciones.

Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura pública.

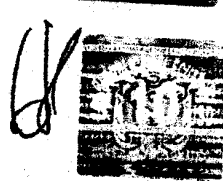
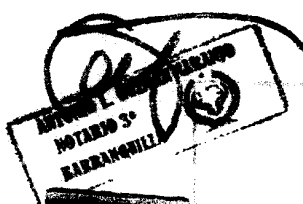
GISELA YUTTA DE GONTOVNIK
CC #22.308.184 de Barranquilla

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Tercero de Barranquilla
se presentó César Yotta
de Cortozena
identificado con 22305/34/34
y declaró que el contenido del documento
anterior es cierto y suya la firma, todo referido
Barranquilla 5 MAR. 2008

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
que el contenido del presente documento es cierto y suya la firma, todo referido
Barranquilla, 5 MAR. 2008

Yotta de Cortozena



Antonio Poreya, cónsul
Adhorem Cortozena
Colombia
Notario Tercero del cir-
culo de Barranquilla

294.
III - 15.7
US \$ 50,00
Cortozena, 14 Abril 2008

(Signature) *(Signature)*

Notaría 5ta

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "MACANGURO ECUADOR CÍA LTDA."**

En la ciudad de Quito, a 15 de Octubre del 2.008, a las diez horas, en las oficinas de PEREZ, BUSTAMANTE Y PONCE, ubicadas de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía **MACANGURO ECUADOR CÍA LTDA.**

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

SOCIO

1.- Carlos Gontovnik Hobrecht

2.- Sandra Reed Serrano

3- Jaime Gontovnik Sutan

TOTAL:

CAPITAL SUSCRITO

US\$ 200,00

US\$ 100,00

US\$ 100,00

US\$ 400,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar como único punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de participación.

Actúa como Presidente de la Junta General de Socios el señor Carlos Gontovnik y como Secretario el señor Jaime Gontovnik

La Presidencia luego de verificar que existe el quórum necesario, declara instalada la Junta General de Socios en sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el orden del día aprobado.

Conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de participación:

A continuación, la Junta General pasa a conocer el único punto del orden del día y toma la palabra la señora doctora Sandra Reed Serrano y solicita a la Junta de Socios, se le autorice la transferencia de sus 2.500 participaciones que tienen en el capital suscrito de la compañía, a favor de la señora Gisela Yutta de Gontovnik dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y la Junta resuelve por unanimidad aprobar y dar el consentimiento a la señora doctora Sandra Reed Serrano, para que transfiera todas sus participaciones que tiene en el capital suscrito de **MACANGURO ECUADOR CIA. LTDA.**

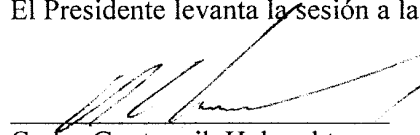
Por lo tanto una vez aprobada la transferencia de participación, el cuadro distributivo del capital suscrito queda integrado de la siguiente manera:

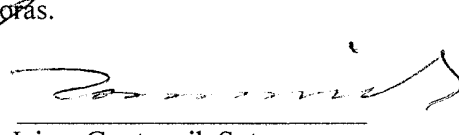
<u>SOCIO</u>	<u>NO. PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	
		<u>NOMINAL</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
Carlos Gontovnik Hobrecht	5.000.00	0.04	US\$ 200,00
Gisela Yutta de Gontovnik	2.500.00	0.04	US\$ 100,00
Jaime Gontovnik Sutan	2.500.00	0.04	US\$ 100,00
TOTAL	10.000.00	US0.04	US\$ 400,00

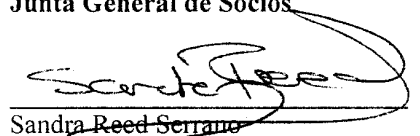
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que se hace en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, la secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

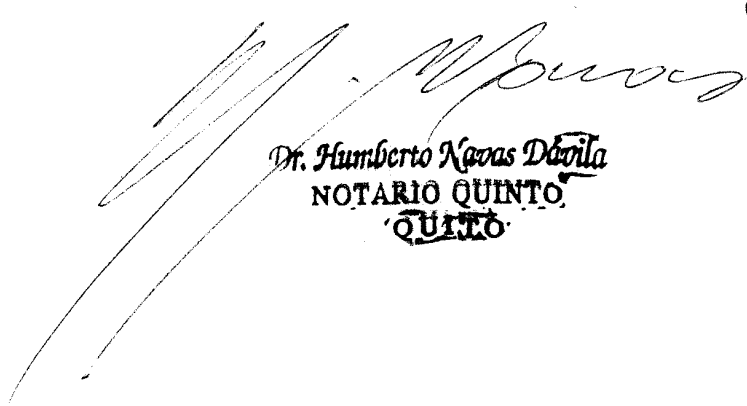
El Presidente levanta la sesión a las once horas.

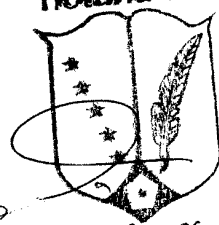

Carlos Gontovnik Hobrecht
Presidente ad-hoc
Junta General de Socios


Jaime Gontovnik Sutan
Secretario


Sandra Reed Serrano
Socia

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3a} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador